

Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Para: COMISIONDEGOBIERNO@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO
Asunto: RV: Cuestionario proposicion-514
Datos adjuntos: 514-programas de Adultos Mayores.pdf; cuestionario Yefer-adulto mayor.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11.10.2021 10:28:19

2021ER17930801 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /

JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: Proposición 514

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 10:04
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jlpabon@shd.gov.co>
Asunto: RV: Cuestionario proposicion-514

Buenos días por favor radicar y enviar al despacho.
Gracias



Alexandra Suárez Caro

Auxiliar Administrativo

Despacho del Secretario Distrital de Hacienda

Teléfono: (57) 601 3385006

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

De: COMISION SEGUNDA DE GOBIERNO <COMISIONDEGOBIERNO@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 10:02 a.m.

Para: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; jmramirez@shd.gov; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; xnavarro@sdis.gov.co; integracion@sdis.gov.co; ymontenegrog@sdis.gov.co; mbernal@sdmujer.gov.co; mramireza@sdis.gov.co; despacho@habitatbogota.gov.co; nadya.rangel@habitatbogota.gov.co; despacho@sdmujer.gov.co; mpsilva@sdmujer.gov.co

Asunto: Cuestionario proposicion-514

Buen Dia

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

Doctores (as)

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES Secretario Distrital de Hacienda;
NADYA MILENA RANGEL RADA, Secretaria Distrital de Hábitat
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO, Secretaria Distrital de la Mujer
XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, Secretaria de Integración Social

REF.: **Proposición 514**, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 06 de octubre de 2021.

Respetado (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar copia escaneada de la proposición original presentada por los honorables concejales **Bancada Partido Cambio Radical**, Hs. Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Rolando Alberto González García, Pedro Julián López Sierra, Adriana carolina Arbeláez Giraldo

TEMA: Seguimiento a planes, proyectos programas para las personas mayores en Bogota.

En virtud de lo anterior me permito recordarle que ha sido **CITADO (A)** y las respuestas al cuestionario, deberán ser radicadas en este despacho en escrito original firmado, en medio magnético y **dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del presente oficio**, si lo amerita puede hacer uso de solicitud de prórroga por un máximo de 3 días hábiles conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y Adicionalmente al siguiente correo COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co.

En caso de incumplimiento, a solicitud escrita de los Citantes, esta Secretaría dará traslado al Organismo de Control competente.

La fecha y hora para el debate la estaremos informando oportunamente.

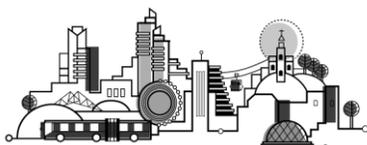
FAVOR AL DAR RESPUESTA CITAR EL NÚMERO DE LA PROPOSICIÓN.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Subsecretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno

Anexo: cinco (5) folios correspondientes a la proposición 514 de 2021
Elaboró: Edgar Orlando Romero Daza



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTR-FC-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN N° **514** DE 2021 Aprobada
en: **06 OCT 2021**

CONCEJO DE BOGOTÁ 07-09-2021 05:29:34

Al Contestar Cite Este Nr.:2021E10387 D 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/URREGO GARZON FREDDY A

DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/URREGO GARZON FREDDY A

ASUNTO: PROPOSICION ADULTO MAYORES-YEFER VEGA

OBS:

Tema: Seguimiento a planes, programas y proyectos para las personas mayores en Bogotá

Citados: Secretaría de Integración Social
Secretaría de la Mujer
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Hábitat

Invitados: Personería de Bogotá
Contraloría de Bogotá
Veeduría Distrital

El Concejo de Bogotá, D.C; en uso de las facultades Legales y Reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C; se permite citar e invitar a los funcionarios relacionados para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario:

Por favor remitir los cuadros de información estadística en formato Excel

1. ¿Cuántas personas mayores se tienen identificadas en condición de vulnerabilidad y dependencia funcional que podrían necesitar de la oferta institucional del Distrito? Discriminar por edad, localidad y sexo.
2. De acuerdo a información de febrero de 2020 suministrada por la Secretaría de Integración Social, esta entidad priorizó con recursos provenientes de la fuente "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", la contratación de 7 proyectos Centro Día. En cuanto a esto sírvase informar:
 - a. ¿Cuántas personas han sido atendidas desde inicios de 2020 a la fecha en los Centros Día Cerezos y Sierra Morena? ¿qué servicios prestan? ¿con cuántos cupos cuenta? ¿Con qué mobiliario cuentan para la prestación de estos servicios? ¿Qué requisitos deben cumplir las personas mayores para acceder a los servicios?

514

06 OCT 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Discrimine por edad, género, servicios prestados, promedio de personas atendidas por día. ¿Cómo y qué servicios se prestaron durante los confinamientos?

b. El estado actual de los Centros Día:

- Pílon 7
- Granada Sur
- Bella Flor
- Campo Verde - San David

Discrimine para cada uno de ellos, por vigencia 2020 y 2021:

- Proyectos y Presupuesto asignado para cada centro día por concepto de construcción.
 - Presupuesto ejecutado a la fecha
 - Contratos suscritos para la construcción
 - Valor
 - Fecha de inicio
 - Plazo
 - Porcentaje técnico de ejecución
 - Porcentaje financiero de ejecución
 - Adiciones
 - Prórrogas
 - Sanciones
 - Liquidaciones
 - Capacidad instalada - Cupos
 - Dotación de mobiliario
 - Fecha de inauguración
 - Promedio diario de personas atendidas por centro, edad, género □ ¿Cómo y qué servicios se prestaron durante los confinamientos?
 - ¿Qué otras fuentes de financiación se han utilizado o sólo son los provenientes de la estampilla?
3. Dentro del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se tiene la meta de construir 3 Centros Día para la atención al adulto mayor que cumplan con la normatividad vigente. De acuerdo al plan de acción se tiene establecida su construcción durante el 2021. Conforme a lo anterior sírvase informar:
- a. Estado precontractual.
 - b. Contratos suscritos para la construcción:
 - a. Valor
 - b. Fecha de inicio
 - c. Plazo
 - d. Porcentaje técnico de ejecución
 - e. Porcentaje financiero de ejecución

594 06 OCT 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FC-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- f. Adiciones
 - g. Prórrogas
 - h. Sanciones
 - i. Liquidaciones
 - c. Capacidad instalada – Cupos
 - d. Dotación de mobiliario
 - e. Fecha de inauguración
 - f. Población que se espera ser beneficiada con estas construcciones.
 - g. ¿Los recursos son provenientes de la Estampilla para el Adulto Mayor?
4. ¿Cuántos Centros de Protección se encuentran operando actualmente entre propios y por convenios? Especifique:
- a. Capacidad instalada – cupos, mobiliario por centro
 - b. Requisitos que deben cumplir las personas mayores para acceder a los servicios.
 - c. Servicios prestados
 - d. Cómo funcionan los traslados a los Centros de Protección ubicados en otros municipios, Zipaquirá, Chía, Chinautá, Sasaima, Fusagasugá, Cajica, Sibate, etc. ¿Se atienden también personas mayores de estos municipios? ¿cómo funciona la asignación de los recursos?
 - e. Fuentes de financiación para su funcionamiento.
5. ¿Cuál es el avance actual precontractual o contractual para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", que establece que para el 2022 se construirán un nuevo Centro de Protección del Adulto Mayor y un nuevo Centro de Protección del Adulto Mayor y Habitante de Calle? ¿Cuál es la fuente de financiación?
6. ¿Se tiene algún censo actualizado de personas mayores en habitabilidad en calle? Discrimine por edad, sexo y si ha recibido atención por parte del Distrito.
7. Durante la vigencia 2020 y lo que se lleva del 2021 ¿Cuántas personas mayores se han atendido en todos los Centro Día, Centro de Protección Social, Centro Noche vs número de cupos? Y ¿cuántos apoyos y qué valores económicos mensuales se han entregado? Discrimine por unidad operativa, localidad, edad, sexo. Especifique los servicios que se prestaron durante los confinamientos.
8. Con la estrategia Bogotá Solidaria en Casa ¿Cómo funcionaron los apoyos económicos mensuales para las personas mayores? ¿Se siguieron entregando aparte de las transferencias y ayudas del Gobierno Distrital y Nacional en el marco de la pandemia?

514 06 OCT 2024

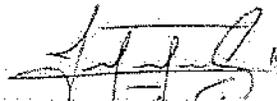
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

9. ¿Cuál es el recaudo Distrital obtenido desde el inicio del recaudo a la fecha por el concepto de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor? Discrimine por año.
10. Sirvase adjuntar cuadro con la destinación de los dineros recaudados desde el 2020 a la fecha, por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Conforme a lo estipulado en el Acuerdo 669 de 2017, modificado por el artículo 149 del Acuerdo 761 de 2020, especificando lo relacionado a aquellas personas mayores con enfermedades crónicas o terminales o dependientes.
11. ¿Cuál es el papel de la Secretaria de la Mujer para garantizar la equidad de género, atención y prevención de violencias a las mujeres mayores que concurren a los programas del Distrito destinados para las personas mayores?
12. ¿Cómo se articula la Secretaria de la Mujer con la Secretaria de Integración Social para que las mujeres mayores víctimas de cualquier violencia o en riesgo de feminicidio accedan también a la oferta institucional dirigida a las personas mayores? Suministre cifras si existen los casos.
13. Dentro del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se tiene la meta de realizar 4500 adecuaciones habitacionales priorizando hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas de conflicto armado, población étnica y adultos mayores. De acuerdo a lo anterior sirvase informar:
- a. Número de adecuaciones habitacionales realizadas a hogares de personas mayores. Discriminar por edad, sexo y localidad.
 - b. En qué consistieron esas adecuaciones habitacionales realizadas a hogares de personas mayores.
 - c. ¿Cuáles fueron los requisitos para acceder a ellas?

Cordialmente,



YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Concejale de Bogotá- Citante



PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejale de Bogotá



ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ



CONCEJO

ROLANDO GONZALEZ GARCÍA
Concejal de Bogotá

Proyección: María Camila Camargo G
Revisó: Javier Guarnizo YV-1275

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTR-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Concejal de Bogotá
Vocera

Bogotá, D.C.



Doctor
FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Subsecretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
CONCEJO DE BOGOTÁ
comisiondegobierno@concejobogota.gov.co
NIT. 899999061
Calle 36 No. 28 A - 41
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a interrogantes – Proposición 514 aprobada el 6 de octubre de 2021.

Apreciado doctor Urrego:

En atención a la proposición del asunto, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda mediante No. 2021ER179308O1 el 11 de octubre de 2021, presentada por los honorables concejales Yefer Yesid Vega Bobadilla, Pedro Julian López Sierra, Adriana Carolina Arbelaez, Rolando Gonzalez García, de la bancada de Cambio Radical, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el marco de su competencia definida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006 , da respuesta a los puntos 8, 9 y de manera parcial al punto 10, así:

8 ¿Con la estrategia Bogotá Solidaria en Casa, ¿Cómo funcionaron los apoyos económicos mensuales para las personas mayores? ¿se siguieron entregando aparte las transferencias y ayudas del Gobierno Distrital y Nacional en el marco de la pandemia?

El Canal de Transferencias Monetarias de IMG está compuesto por dos tipos de apoyos económicos (ver Figura 1). El primero apoyo hace referencia a la transferencias monetarias ordinarias que son entregadas a través de distintos ciclos de pago a población pobre y vulnerable, según los criterios de focalización y priorización del Comité Coordinador; mientras que el segundo tipo de apoyo hace referencia a las transferencias monetarias de la oferta sectorial que se caracterizan por ser transferencias cuyos criterios de focalización y priorización están establecidas por las entidades líderes de programas sociales en el Distrito.

Figura 1. Canal de transferencias monetarias IM



Fuente. Secretaría Distrital de Hacienda.

En ese orden de ideas, el programa Adulto Mayor de la SDIS hace parte del canal de transferencias monetarias, específicamente de las transferencias monetarias de la oferta sectorial, que tiene como objetivo atender a personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica que no cuentan con ingresos pensionales a través de un apoyo económico. Actualmente, este programa no utiliza el mecanismo diseñado por la SDH para dispersar las transferencias monetarias; sin embargo, desde SDH como entidad que ejerce la secretaría técnica del canal de transferencias monetarias de IMG, se cuenta con información sobre las generalidades del programa que se exponen a continuación:

El programa Adulto Mayor de la SDIS tiene distintos tipos de apoyos económicos con los que atiende a aproximadamente 84.534 adultos mayores. El subsidio tipo A entrega una transferencia monetaria de \$165.000 pesos a 136 adultos mayores, el subsidio tipo B entrega una transferencia monetaria de \$130.000 pesos a aproximadamente 37.679 beneficiarios y el subsidio tipo B desplazados entrega una transferencia monetaria del mismo valor que el subsidio tipo B a 1.000 adultos mayores. Finalmente, el programa Adulto Mayor entrega el subsidio tipo C a aproximadamente 45.719 adultos mayores con un apoyo económico equivalente a \$130.000 pesos.

La diferenciación en el tipo de apoyo económico está explicada en buena parte por la fuente de financiación. En esa línea, los subsidios tipo A, B y B desplazados son financiados por la SDIS (38.815 adultos mayores); mientras que el subsidio tipo C es financiado con recurso de los FDL (45.719). Adicionalmente, es necesario mencionar que el Distrito aporta recursos para la cofinanciación con la Nación del programa Colombia Mayor a través del subsidio tipo D, cuya entrega es realizada por el Departamento para la Prosperidad Social. En ese orden de ideas, los apoyos económicos que se contabilizan en IMG por parte del programa Adulto Mayor de la SDIS son los relacionados con los subsidios tipo A, B, B desplazados y C.

9. ¿Cuál es el recaudo Distrital desde el inicio del recaudo a la fecha por concepto de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor? Discrimine por año

En el siguiente cuadro se detallan los valores recaudados y legalizados por cada año en las cuentas bancarias de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor establecida en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005:

AÑO	VALOR RECAUDO
2006	\$ 3.378.395.054
2007	\$ 8.940.802.455
2008	\$ 11.023.229.853
2009	\$ 12.390.376.136
2010	\$ 14.434.904.492
2011	\$ 13.452.878.000
2012	\$ 11.476.208.000
2013	\$ 11.424.048.000
2014	\$ 15.291.143.206
2015	\$ 18.365.010.635
2016	\$ 20.480.994.574
2017	\$ 61.977.211.000
2018	\$ 85.980.043.360
2019	\$ 103.559.143.676
2020	\$ 83.376.573.140
2021(A 30 de septiembre)	\$ 63.237.144.000
TOTAL	\$ 538.788.105.580

Fuente: SDH-DDT

10. Sírvase adjuntar cuadro con la destinación de los dineros recaudados desde el 2020 a la fecha, por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Conforme a lo estipulado en el acuerdo 669 de 2017, modificado por el artículo 149 del Acuerdo 761 de 2020, especificando lo relacionado a aquellas personas mayores con enfermedades crónicas o terminales o dependientes.

La Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla con el fin de contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar y centros de vida para personas mayores en las entidades territoriales. Con dicho propósito, el Concejo Distrital emitió el Acuerdo Distrital 188 de 2005, que en su artículo 4 dispuso:

“ARTÍCULO 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas”.

Posteriormente, el artículo 47 de la Ley 863 de 2003 estableció lo siguiente:

“Artículo 47. Retención por Estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

Posteriormente, la Ley 1276 de 2009 modifica la Ley 687 de 2001 y establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, señalando en su artículo 3° lo siguiente:

“Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.”

Adicionalmente, el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”*, en su artículo 67, modificó el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, disponiendo que el descuento dirigido al bienestar del adulto mayor realizado al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, será del 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. Lo anterior fue ratificado mediante el Acuerdo 669 de 2017, en el que también se introdujeron modificaciones al Acuerdo 188 de 2005.

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor fue de 0,5% hasta el 8 de junio de 2016; a partir de dicha fecha y en la actualidad, es del 2%.

Con los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en la vigencia de 2020 y lo transcurrido hasta agosto de 2021, las entidades han atendido los proyectos que se relacionan a continuación en la Ejecución Presupuestal de Gastos:

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
Ejecución de Gastos a diciembre de 2020
Cifras en pesos

Entidad / Proyecto	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejec.
Secretaría Distrital de Integración Social	106.502.631.000	87.333.715.415	82%
Envejecimiento digno, activo y feliz	31.046.573.172	31.040.471.067	100%
Espacios de Integración Social	568.679.512	568.679.512	100%
Gestión institucional y fortalecimiento	6.103.386.422	6.070.447.059	99%
Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	10.306.094.488	10.291.538.722	100%
Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	6.000.000.000	5.953.392.908	99%
Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	48.459.581.828	30.182.239.958	62%
Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	4.018.315.578	3.226.946.189	80%
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	19.617.164.000	19.617.164.000	100%
Reserva pensional	19.617.164.000	19.617.164.000	100%
TOTAL	126.119.795.000	106.950.879.415	85%

Fuente: SDH-DDP-BogData

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
Ejecución de Gastos a agosto de 2021
Cifras en pesos

Entidad / Proyecto	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	% Ejec.
Secretaría Distrital de Hacienda Unidad 02	13.283.924.000	0	0%
Transferencias de Inversión - SDH - DIRE	13.283.924.000	0	0%
Secretaría Distrital de Integración Social	100.451.229.000	50.640.451.913	50%
Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	38.310.531.832	1.311.779.553	3%
Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	9.899.892.000	5.767.965.837	58%
Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	47.986.600.168	39.400.982.934	82%
Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	4.254.205.000	4.159.723.589	98%
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	24.678.482.000	0	0%
Programa Funcionamiento	24.678.482.000	0	0%
TOTAL	138.413.635.000	50.640.451.913	37%

Fuente: SDH-DDP-BogData

La anterior información de gastos incluye fuentes de financiación asociadas al recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor de la Vigencia actual, reaforo, Recursos del Balance y Pasivos exigibles.

En relación con los recursos de 2021, parte de estos fueron apropiados en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de honrar lo señalado en la Ley 2052 de 2020, artículo 13, parágrafo segundo, inciso segundo, para la desmaterialización y automatización de estampillas electrónicas, el cual indica:

“PARÁGRAFO SEGUNDO (...)

...Los Distritos, Departamentos y Municipios, transferirán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) de recaudo anual de las estampillas, con el fin de financiar lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo, sin perjuicio del 20% que debe destinarse al pasivo pensional de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.”

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado Por	José Alejandro Herrera Lozano- Subsecretario Técnico Sandra del Pilar Narváez Castillo- Tesorera Distrital Martha Cecilia García Buitrago- Directora Distrital de Presupuesto	JOSE ALEJANDRO HERRERA Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA M.C.S. Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO	
Revisado Por:	Nestor Raúl Hermida Gómez- Subdirector de Operación Financiera-DDT Jennifer Schroeder Puerto - Asesora Despacho del Secretario Sonia Lorena Russi Noguera- Asesora Despacho DDT Martha Lucía Páez – Jefe Oficina de Consolidación -DDT José Vicente Castro Torres - Subdirector de Finanzas Distritales - DDP	Martha Lucia Paez Firmado digitalmente por Martha Lucia Paez	
Proyectado por:	Nelcy Jeannette Ruiz Moreno- Profesional Especializado Oficina de Consolidación - DDT Hernán Mauricio Duarte Morales – Contratista Despacho del Secretario Mireya Daza Díaz – Profesional Especializado Subdirección de Finanzas Distritales - DDP		